

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA O SERVICIO**

### **1. TERMINOS APLICABLES**

Los términos y condiciones de venta o servicio listados abajo son aplicables exclusivamente a las ofertas o propuestas hechas y contratos de suministro celebrados por la empresa Andritz Hydro ("vendedor") para las ventas de productos, equipos, piezas o servicios relacionados ("Productos" y "Servicios"). Si esta cotización o acuse de recibo contiene términos adicionales o diferentes a los ofrecidos por el comprador, entonces cualquier aceptación por parte del vendedor queda expresamente hecha condicionado a la aprobación del comprador a tales términos adicionales o diferentes. Cualquier término y condición adicional o distinta de las establecidas aquí, que no sean aceptadas por separado por el vendedor en el escrito, serán rechazadas y no tendrán ningún efecto. El término "este acuerdo" según lo utilizado en este documento se refiere a esta cotización o acuse de recibo, junto con cualquier anexo, así como documentos expresamente incorporados por referencia y estos términos y condiciones de venta.

### **2. ENTREGA O EJECUCION; RETRASO**

(a) Fechas de entrega o ejecución son estimaciones de buena fe y no significan que " el tiempo es de la esencia". En caso de que el Comprador falle en hacer pagos anticipados o por avances a tiempo, en suministrar información técnica, los dibujos y aprobaciones resultarán en un retraso conmensurado en la entrega acordada. Durante y después de la entrega, el riesgo de pérdida o daño de los Productos será del comprador. La entrega de los productos a continuación se hará en los términos acordados por las partes como se establece en el presente acuerdo, conforme a los INCOTERMS 2010. Si la entrega de los Productos se retrasa a petición del comprador o por razones fuera del control del vendedor, el riesgo de pérdida pasará al Comprador en la fecha originalmente fijada para la entrega.

(b) Con respecto a los retrasos establecidos que hayan sido causados por culpa del vendedor, salvo que se acuerde expresamente por escrito lo contrario, el comprador tendrá derecho a reclamar daños y perjuicios en la medida y la cantidad y el límite máximo aplicable establecido en el Anexo adjunto. En su caso, dichos daños y perjuicios serán responsabilidad sola del Vendedor por dichos retrasos, y el comprador no tendrá derecho a ningún otro daño ni a cancelar este Acuerdo.

### **3. CONDICIONES DE PAGO**

(a) El pago por el suministro de los productos se realizará de acuerdo con el calendario de pagos que se adjunta. El vendedor emitirá una factura por cada hito de pago o de acuerdo al avance actual y todas las facturas se abonarán dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la factura, sin deducción por descuento por pronto pago, gastos, impuestos, gravámenes, cuotas y similares, de cualquier tipo.

(b) Los servicios se facturan mensualmente y se pagarán dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la factura sin ninguna deducción por descuento por pronto pago, gastos,

impuestos, gravámenes, cuotas y similares, de cualquier tipo, excepto por cualquier retención obligatorios establecidos por la legislación de gravamen aplicable .

(c) Sin perjuicio de los derechos y recursos del Vendedor, los montos vencidos devengarán intereses a la tasa del 1% mensual, calculado diariamente a partir de la fecha de vencimiento hasta la recepción del pago por completo.

#### **4. GARANTÍA**

(a) Garantía del producto. El Vendedor garantiza al Comprador que los productos fabricados por ella se entregarán libres de defectos de diseño, materiales y mano de obra. Esta garantía comenzará con la entrega de los Productos y expirará a los 12 meses desde la puesta en marcha de los productos y de 18 meses desde la entrega de los mismos (el "Período de Garantía"), lo que ocurra primero. Si durante el Período de Garantía el Comprador descubre un defecto en el material o mano de obra de un producto y da aviso por escrito al vendedor de los mismos, dentro de los 10 días a partir de ese descubrimiento, el Vendedor, a su elección, podrá entregar una pieza de recambio al comprador o reparar el defecto en su lugar, en los mismos términos en que la entrega original fue hecha, de acuerdo con los INCOTERMS 2010. Cualquier reparación o reemplazo de piezas, en conformidad con esta garantía están garantizados contra defectos de materiales y fabricación durante un período de 12 meses a partir del término de la reparación o sustitución, sin prórroga. El vendedor no tendrá ninguna obligación de garantía de los productos conforme a este párrafo 4 ( a): ( i ) por ningún defecto o deficiencias en los productos derivados de errores en los documentos concebidos y suministrados por el comprador , desde los cimientos u otros trabajos que se proporcionarán por o en nombre del comprador o desde las condiciones del subsuelo, demostrando ser insuficientes o inadecuadas , (ii ) si los productos no se han instalado, levantado , operado y mantenido de acuerdo con las prácticas aprobadas de la industria en general, y con instrucciones específicas escritas del Vendedor (iii ) si los productos se utilizan en conexión con cualquier mezcla o sustancia o se les da un funcionamiento distinto a aquél para el que fueron diseñados , ( iv ) si el Comprador no da al Vendedor tal notificación por escrito en los 10 días mencionados ; ( v ) si los productos son reparados por alguien que no sea el Vendedor o han sido intencional o accidentalmente dañados , ( vi ) por desgaste normal o con respecto a las piezas que por su naturaleza están expuestos a un fuerte desgaste y se rasgan o se consideran prescindibles , o ( vii ) por gastos incurridos por el trabajo en relación con la extracción de los artículos defectuosos y reinstalación después de la reparación o reemplazo .

(b) Garantía de Servicios. El Vendedor garantiza al Comprador que los Servicios prestados estarán libres de defectos de mano de obra y que se adaptan a cualquier acuerdo mutuo sobre las especificaciones. Si cualquier incumplimiento de esta garantía aparece dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de terminación de los servicios , con la condición de que el Vendedor sea notificado a la brevedad y por escrito, el Vendedor como su única obligación por incumplimiento de esta garantía deberá: ( i ) si este Acuerdo cubre los servicios de campo , corregir el fallo al volver a realizar cualquier parte defectuosa de los Servicios de Campo provistos , (ii ) si este Acuerdo cubre la

administración de trabajos , reemplazará al encargado de los trabajos para el equilibrio del trabajo , ( iii ) si este Acuerdo cubre el Estudio de Ingeniería / inspección / pruebas, vuelva a realizar el estudio / inspección o prueba , y ( iv ) si este Acuerdo cubre capacitación , se reemplazará al instructor asignado y se volverá a realizar la capacitación. El vendedor no garantiza la exactitud ni de/o los resultados de rendimiento, conclusiones o recomendaciones proporcionadas, ni que cualquier objetivo deseado resultará del servicio proporcionado y el Vendedor no será responsable por ninguna pérdida de uso o de las pérdidas de producción de ningún tipo.

(c) El Vendedor garantiza además al Comprador que el momento de la entrega, los productos fabricados por ella estarán libres de toda carga o gravamen. Si hay algún tipo de carga o gravamen, el Vendedor hará que ellos sean cumplidos inmediatamente después de la notificación del Comprador de su existencia.

(d) LAS GARANTÍAS EXPRESAS EN ESTE PÁRRAFO 4 SON LAS ÚNICAS GARANTÍAS QUE EL VENDEDOR HARÁ. NO EXISTEN OTRAS GARANTÍAS, YA SEAN LEGALES, ORALES, EXPRESAS O IMPLÍCITAS. EN PARTICULAR, NO EXISTEN GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR.

(e) Las compensaciones previstas en los párrafos 4 (a), 4 (b) y 4 (c) son las únicas compensaciones del comprador por incumplimiento de garantía.

(f) Con respecto a cualquier producto o parte del mismo no fabricados por el Vendedor, el Vendedor deberá transmitir al Comprador sólo aquellas garantías hechas al vendedor por el fabricante de dicho Producto o pieza que puedan ser rechazadas.

## **5. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

No obstante cualquier otra disposición de este Acuerdo, se aplicarán las siguientes limitaciones de responsabilidad:

( a ) En ningún caso , ya sea por contrato , agravio ( incluyendo negligencia ) , responsabilidad estricta o en su defecto, el Vendedor , sus funcionarios, directores , empleados, subcontratistas , proveedores o compañías afiliadas serán responsable ante el comprador o cualquier tercero por la pérdida de utilidades, ingresos u oportunidad de negocio , la pérdida por cierre de las instalaciones o la incapacidad para operar cualquier instalación a plena capacidad, o por los costos incurridos para realizar las actividades de los productos, la pérdida de futuros contratos , reclamaciones de clientes , el costo de dinero o pérdida de uso del capital, en cada caso, sea o no previsible, ni por daños indirectos, especiales, incidentales o emergentes de cualquier naturaleza.

( b ) La responsabilidad total del Vendedor, sus funcionarios, directores , empleados, subcontratistas , proveedores o empresas asociadas , para todas las reclamaciones de cualquier tipo por cualquier pérdida, daño o gasto resultante, que surja de o en relación con los Equipos, Servicios o este Acuerdo o de la ejecución o incumplimiento del mismo,

junto con el costo del resultado de las pruebas si aplica, en ningún caso excederá el precio del contrato .

(c) Las limitaciones y exclusiones de responsabilidad establecida en este párrafo 5 prevalecerán sobre cualquier otra disposición de este Acuerdo y se aplicarán tanto si la reclamación de responsabilidad se basa en el contrato, garantía, agravio (incluyendo negligencia), estricta responsabilidad, indemnización, o de otra manera. Las compensaciones previstas en el presente Acuerdo son las compensaciones exclusivas del Comprador.

(d) Toda responsabilidad del Vendedor, sus funcionarios, directores, empleados, subcontratistas, proveedores o compañías afiliadas, resultantes de, que surja de o en relación con los equipos, servicios o este Acuerdo o del cumplimiento o incumplimiento de los mismos se dará por terminado en el tercer año a partir de la fecha de este Acuerdo.

(e) En ningún caso el Vendedor será responsable por cualquier pérdida o daño derivado de su incapacidad para descubrir o reparar los defectos o fallos inherentes al diseño de los equipos (a menos que ese descubrimiento o la reparación sea normalmente detectable por pruebas especificadas expresamente en el alcance en virtud de este Acuerdo) o causados por el uso de los equipos por parte del comprador haciendo caso omiso a las recomendaciones del vendedor. Si el Comprador solicita al Vendedor asesoramiento o asistencia en relación con los equipos o sistemas que no se requiere en conformidad con el contrato, el suministro de este tipo de asesoramiento o ayuda el Vendedor no estará sujeto a ninguna responsabilidad, ya sea en contrato, indemnización, garantía, agravio (incluyendo negligencia), responsabilidad estricta o de otra manera.

(f) La responsabilidad máxima del vendedor por daños y perjuicios a causa de los retrasos o por las garantías de cumplimiento no podrá exceder, en conjunto, al 10 % del precio del contrato.

## **6. CAMBIOS, MODIFICACIONES Y ADICIONALES AL ALCANCE.**

El Vendedor no podrá realizar cambios en los equipos o servicios a menos que el comprador y el vendedor hayan emitido una modificación por escrito para tal cambio. El Comprador, sin invalidar el contrato, puede hacer una modificación para, añadir o reducir el alcance general de los Servicios por escrito mediante una orden de cambio. Dicha Orden de Cambio incluirá un ajuste adecuado al precio del contrato y las condiciones de entrega. Si el cambio afecta la capacidad del vendedor para cumplir de sus obligaciones con el Comprador, la Orden de Cambio incluirá las modificaciones pertinentes en el presente Acuerdo. Además, un ajuste de precios adecuado se hará de acuerdo a la naturaleza o alcance de la modificación causada por la documentación o la información proporcionada por el Comprador sea incompleta o inexacta. Si, después de la fecha de la oferta o contrato de suministro, nuevas leyes o revisiones o requisitos gubernamentales u otras normas vigentes debieran requerir un cambio en los productos o servicios, el cambio estará sujeto al presente párrafo 6.

## **7. IMPUESTOS**

Los precios no incluyen impuestos especiales, gravámenes u otros impuestos. Además del precio especificado en el presente documento, el importe de las ventas actuales o futuras, uso, impuestos especiales, derechos de aduana u otros impuestos aplicables a la venta o uso de los equipos o servicios se facturarán al comprador a menos de que el Comprador proporcione al Vendedor un certificado para las autoridades fiscales competentes de exención de impuestos.

## **8. RESERVA DE TITULO DE PROPIEDAD**

El Vendedor seguirá siendo titular, a pesar de la entrega, de los productos hasta su recibo del pago total y completo de acuerdo con esto. El Comprador deberá cooperar en las medidas necesarias para la protección de la titularidad del vendedor y deberá cumplir y hacer todos los actos necesarios para la creación y preservación de la reserva de título.

## **9. COMPENSACION**

Ni el Comprador ni ninguno de sus afiliados tendrán ningún derecho de compensar reclamos en contra del Vendedor o cualquiera de sus afiliados por las cantidades adeudadas en virtud del presente Acuerdo.

## **10. PATENTES**

A menos de que los equipos o cualquier parte de ellos estén diseñados para las especificaciones del Comprador y siempre que el producto o cualquier parte del mismo no se utilice en ningún otro medio distinto al especificado o aprobado por escrito por el Vendedor por escrito, ( i ) El Vendedor defenderá contra cualquier reclamación hecha en un juicio o procedimiento interpuesto contra el Comprador por infringir una patente de México respecto a los equipos emitida a partir de la fecha de vigencia de este Acuerdo y limitada al ámbito de los equipos específicos previstos en el presente Acuerdo , el comprador deberá notificar inmediatamente y por escrito al vendedor y se le dará la autoridad necesaria , información y asistencia para la defensa de tales reclamaciones ; ( ii ) el Vendedor deberá cumplir hasta la sentencia final ( después de todas las apelaciones ) por los daños imputados al comprador de tales reclamaciones , siempre que tales daños no sean atribuibles a conducta dolosa o culposa , y ( iii ) si dicha sentencia ordena al comprador de utilizar cualquier producto , entonces el Vendedor , en su opción : ( a ) obtiene para el Comprador el derecho de continuar utilizando el Producto o pieza , ( b ) elimina la infracción mediante la sustitución o modificación de todo o parte de los productos , o ( c ) readmite dicho Producto o pieza y reembolsa al Comprador todos los pagos sobre el precio de compra que el Vendedor ha recibido . Lo anterior establece la responsabilidad total del Vendedor por violación de patentes por cualquier equipo o parte del mismo.

## 11. LICENCIA DEL SOFTWARE, GARANTÍA, CARGOS

Los siguientes Términos y Condiciones de software se aplican a cualquier software integrado o empaquetado por separado, producido por el Vendedor y acondicionado por el vendedor:

(a) El Vendedor otorga al Comprador una licencia no exclusiva intransferible de licencia, y no sub licenciable para el Software, y cualquier modificación hecha por el Vendedor al mismo sólo en relación con la configuración de los equipos y el sistema operativo para el que el Software sea ordenado, y con la finalidad que se indicada en la documentación de funcionamiento relacionada del Vendedor. El Comprador se compromete a que ni él ni ningún tercero podrá modificar, aplicar ingeniería inversa, descompilar o reproducir el Software, excepto el comprador puede crear una única copia de seguridad y archivo, de acuerdo con la documentación de funcionamiento relacionada del Vendedor (la " copia"). La Licencia para utilizar el Software y la copia del mismo Software terminará por cualquier incumplimiento de este Acuerdo por parte del Comprador. Todas las copias del Software, incluida la copia, son propiedad del vendedor, y deberán ser devueltas al terminar con confirmación por escrito y tras ésta acción.

( b ) El Vendedor garantiza que , en la fecha de envío del Software o de los equipos que contienen el software para el Comprador : ( 1 ) los soportes de software contienen una copia fiel y correcta del Software y están libres de defectos de material , ( 2 ) el Vendedor tiene el derecho de conceder la licencia, y ( 3 ) el Software funcionará sustancialmente de acuerdo con la documentación de funcionamiento relacionada del Vendedor.

( c ) Si en el plazo de 12 meses desde la fecha de entrega del Software o equipos que contiene el Software, el comprador descubre que el software no es como se garantiza arriba y notifica al Vendedor por escrito con anterioridad a la finalización de dicho período de 12 meses , el Vendedor determinará si puede o no corregir la no conformidad , El vendedor y el cesionario autorizado podrán a su opción ofrecer al comprador las siguientes compensaciones: : ( 1 ) reemplazar el Software de no conformidad , o ( 2 ) la terminación de esta licencia y la devolución la parte proporcional del precio del contrato o tarifa pagada por la licencia .

( d ) En caso de cualquier reclamación por infracción que se haga contra el Comprador como resultado del uso del software de la manera especificada por el Vendedor , el Vendedor : ( i ) defenderá en contra de cualquier reclamo en un juicio o procedimiento interpuesto por un tercero en contra del Comprador porque el Software infrinja un derecho de autor registrado o un acuerdo de confidencialidad del cual el vendedor era parte, a condición de que el Vendedor sea notificado inmediatamente por escrito y se le dé la autoridad necesaria , información y asistencia para la defensa y la resolución de dichas reclamaciones (incluyendo la única autoridad para seleccionar un abogado y quitar el software o detener el uso infractor de la acusación ) , (ii ) El vendedor deberá cumplir hasta un juicio final (después de todas las apelaciones ) por los daños imputados al Comprador por dichas reclamaciones , siempre que tales daños no sean atribuibles a una conducta intencional o culposa ; y ( iii ) si dicha sentencia ordena al comprador del uso del



Software , el Vendedor podrá, a su opción : ( a ) obtener para el Comprador el derecho de continuar utilizando el Software , ( b ) eliminar la infracción mediante el reemplazo o la modificación del software , o ( c ) readmitir dicho Software y reembolsar al Comprador todos los pagos sobre el precio de compra que el Vendedor haya recibido . Sin embargo , las obligaciones del Vendedor bajo este párrafo 11 no se aplicarán en la medida en que la demanda o sentencia firme desfavorable se refiera a : ( 1 ) La ejecución del software por el comprador después de haber sido notificado de su suspensión , ( 2 ) el software, los equipos, los datos o procesos que no sean del Vendedor o procesos , (3 ) la alteración del Software por el comprador , (4 ) la distribución del software por el comprador , o su uso en beneficio de , cualquier tercero , o (5 ) la adquisición del comprador de la información confidencial ( a ) a través de medios inapropiados ; ( b ) en circunstancias que dan lugar a la obligación de mantener su confidencialidad o limitar su uso , o ( c ) de un tercero que adeuda a la parte que alega la demanda el deber de mantener la confidencialidad o limitar el uso de la información confidencial. El Comprador reembolsará al Vendedor los costes y daños que resulten de las acciones 1-5. A la discreción del vendedor y por cuenta del mismo, con respecto a cualquier demanda por infracción real o supuesta relación con el Software, el Vendedor podrá: (i) obtener el derecho a utilizar el Software, (ii) reemplazar el Software con un equivalente funcional, y / o (iii) modificar el Software. Bajo (ii) y (iii) lo anteriormente mencionado, el Comprador deberá detener inmediatamente el uso del Software presuntamente infractor.

( e ) Esta garantía establecidas en el subpárrafo anterior ( c ) sólo se aplicará cuando: ( 1 ) el Software no sea modificado por cualquiera que no sean el Vendedor o sus agentes autorizados por escrito, ( 2 ) no hay modificación en los equipos en los que el Software está instalado por cualquier persona que no sea el Vendedor o sus agentes autorizados por escrito, ( 3 ) los productos se encuentren en buen estado de funcionamiento e instalados en un entorno operativo adecuado , (4 ) la no conformidad no sea causa del comprador o un tercero; ( 5 ) El comprador notifique con prontitud al Vendedor por escrito, dentro del período de tiempo establecido en el subpárrafo ( c ),, y ( 6 ) los cargos por el Software han sido pagadas puntualmente al vendedor. EL VENDEDOR RECHAZA CUALQUIER OTRA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, EN RELACIÓN CON EL SOFTWARE, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LAS GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN, ESPECIFICAS PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, DE TRANSACCIÓN Y DE USO COMERCIAL.

(f) El comprador y sus sucesores se limitan a las compensaciones previstas en este párrafo 11.

(g) Cualquier modificación posterior o mejoras del Software hechas por el Vendedor son, a opción del vendedor, sujeto a un cargo.

## **12. RIESGOS EN SITIO**

(a) Vicios ocultos. Las partes reconocen y aceptan que el incremento de los costos o ampliaciones de horario, debido a las condiciones ocultas en el lugar de trabajo serán por cuenta del comprador. El Comprador mantendrá al vendedor libre por el aumento de los

costos y otorgara cualquier extensión de horarios necesarios si se encuentran condiciones ocultas o peligrosas.

(b) Remediación ambiental. El Comprador reconoce que el Vendedor no es un experto en la remediación ambiental y no estará dirigida por la orden de cambio o de otro modo para llevar a cabo los trabajos de saneamiento ambiental como parte de los Servicios, incluyendo pero no limitado al asbesto y la eliminación de pintura con plomo. Si alguna remediación ambiental es necesaria, el Comprador contratará directamente a un tercero calificado para efectuar dicho trabajo.

### **13. RESCISION**

El comprador sólo podrá terminar su contrato, mediante previa notificación escrita al Vendedor y pago al Vendedor de las tarifas de terminación del Vendedor, lo que deberá especificado al Comprador y deberá tener en cuenta, entre otros los gastos de otras cosas (directos e indirectos) que se produzcan y de los compromisos ya realizados por el Vendedor y un beneficio adecuado; Disponiéndose, que en ningún caso los gastos de rescisión para el Vendedor sean inferiores al 25% del precio del contrato. El Vendedor tendrá el derecho de suspender y / o cancelar sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, si el pago no se recibe dentro de los 30 días siguientes de la fecha de vencimiento. En caso de bancarrota o insolvencia del comprador, o en el evento de una quiebra o insolvencia interpuestas por o contra el Comprador, el Vendedor tendrá derecho a rescindir cualquier orden pendiente en cualquier momento durante el plazo fijado para la presentación de reclamaciones en contra del estado y deberá recibir el reembolso de sus gastos de rescisión.

### **14. CONFIDENCIALIDAD**

El Comprador reconoce que la información que el Vendedor envía al Comprador en relación con esta oferta, contrato o ejecución de este Convenio incluye la información confidencial y de propiedad del vendedor, tanto de carácter técnico y comercial. El comprador se compromete a no revelar dicha información a terceros sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor. El Vendedor otorga al Comprador una licencia perpetua, no exclusiva, libre de regalías para utilizar la información confidencial y de propiedad exclusiva para efectos del presente Acuerdo y de los equipos que sean objeto del mismo solamente. El comprador se compromete a no facilitar a terceras partes para la fabricación de los equipos o cualquier parte de los mismos, los dibujos del Vendedor o de utilizar los dibujos en actividades no relacionadas con este Acuerdo. El Comprador defenderá e indemnizará al Vendedor de cualquier reclamo, demanda o responsabilidad basada en lesiones personales (incluida la muerte) o daños a la propiedad en relación con cualquier producto o parte del mismo que se fabrica por un tercero sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor y contra los costos relacionados, cargos y gastos (incluyendo honorarios de abogados). Todas las copias de los planos del vendedor seguirán siendo propiedad del vendedor y pueden ser reclamados por el Vendedor en cualquier momento.



## 15. USUARIO FINAL

Si el comprador no es el usuario final de los productos que se venden (el "Usuario Final"), entonces el Comprador utilizará sus mejores esfuerzos para obtener el consentimiento por escrito del usuario final que quedará vinculado al Vendedor por la presente ley. Si el comprador no obtiene ese consentimiento del usuario final, el Comprador deberá defender e indemnizar al Vendedor y representantes del Vendedor, empleados, subcontratistas y proveedores de cualquier acción, responsabilidad, costo, pérdida o gasto para el cual el vendedor no habría sido responsable o del que el Vendedor hubiese sido indemnizado si el Comprador hubiera obtenido el consentimiento de dicho Usuario Final.

## 16. FUERZA MAYOR

Definición fuerza mayor. "Fuerza mayor" significará todos los eventos imprevisibles, más allá del control razonable de cualquiera de las partes que afectan el rendimiento de este acuerdo, incluyendo, sin limitación, actos de Dios, actos o avisos de las autoridades gubernamentales, leyes o regulaciones, huelgas, cierres patronales u otros conflictos laborales, actos del enemigo público, guerras, insurrecciones, revueltas, epidemias, pandemias, brotes de enfermedades infecciosas u otras amenazas para la salud pública, rayos, terremotos, incendios, tormentas, inundaciones, sabotaje, retrasos en el transporte, rechazo de los principales fundidores, indisponibilidad para el transporte por tierra, mar o aire, indisponibilidad de muelle o instalaciones de carga y descarga, incapacidad de obtener mano de obra o materiales procedentes de fuentes habituales, graves accidentes relacionados con el trabajo de proveedores o subcontratos, robos y explosiones.

Suspensión de obligaciones. Si el vendedor o comprador es incapaz de llevar a cabo sus obligaciones bajo este contrato debido a causas de fuerza mayor, fuera de la obligación con sus pagos vencidos, la parte afectada notificará inmediatamente las obligaciones de esa demora, por lo tanto las que son afectadas por causas de fuerza mayor serán suspendidas o reducidas durante el período de fuerza mayor y por el tiempo adicional necesario para reanudar el cumplimiento de sus obligaciones, y el horario de entrega será ajustado tomando en cuenta la demora.

Opción para terminar. Si el período de suspensión o reducción de las operaciones se extenderá por más de cuatro 4 meses consecutivos o períodos de suspensión o reducción total de más de seis 6 meses en cualquier período de doce 12 meses ya sea comprador o vendedor podrá rescindir el presente acuerdo.

## 17. INDEMNIZACIÓN

El Vendedor acuerda en defender e indemnizar al comprador de y contra cualquier reclamación de terceros por lesiones corporales o daños a la propiedad física ("pérdida") que surjan en relación con las mercancías bajo esta garantía proporcionadas por el vendedor o el trabajo realizado por el vendedor conforme al presente, pero sólo en la medida que tal pérdida ha sido causado por la negligencia, dolo u otra culpa legal del vendedor. Comprador deberá licitar puntualmente la defensa de cualquiera de dichos terceros reclamos al vendedor. El vendedor tendrá derecho a coordinar la defensa y la

resolución de dicha reclamación, el comprador tendrá derecho a ser representado por un abogado de su elección a cargo exclusivo del comprador en la materia. Dicha pérdida resulta de la falla de ambos vendedor y su comprador o un tercero, entonces la defensa del vendedor y la obligación de indemnización se limitarán a la proporción de la pérdida que por culpa del vendedor lleva a la falla.

## 18. SEGUROS

Seguro Patrimonial. (i) el comprador deberá mantener seguros de todo riesgo sobre la propiedad y deberá ser nombrado como co-asegurado en la medida de sus intereses, con la política de asegurar al menos el importe del precio del contrato por el valor de reemplazo total de los equipos y se deberá mantener vigente hasta el pago total del precio del contrato. Esta política facilitará que en caso de pérdida o daño, el pago se efectúe al comprador y/o el vendedor ya que pueden afectar sus respectivos intereses. El Comprador no deberá ajustar la cantidad de pago de tales pérdidas o daños con las aseguradoras sin previo consentimiento por escrito del vendedor.

(ii) en caso de pérdida o daño de los productos, una vez que la magnitud de la pérdida o daño está acordado que el seguro debe pagar, el vendedor procederá a restaurar la obra y tendrá derecho a una extensión de tiempo razonable.

(iii) el pago que hará el seguro al vendedor será además de la cantidad debida por el comprador conforme al presente y el vendedor no deberá proceder a restaurar los productos a menos que y hasta que las partes han convenido que cantidad total del seguro procede pagar al vendedor y el programa del pago de la misma.

(iv) el vendedor no será responsable por cualquier cantidad deducible de acuerdo a la póliza.

(v) el comprador deberá proporcionar al vendedor comprobante de la póliza de seguro antes del inicio comercial del contrato conforme al presente.

(b) seguro de responsabilidad General. El Comprador deberá mantener un seguro de responsabilidad general con límites de no menos de \$500.000 pesos mexicanos (MXN), por ocurrencia y en conjunto que cubra las reclamaciones por lesiones corporales (incluyendo muerte) y daños a la propiedad física que surjan de los equipos o servicios. También el vendedor proporcionará el seguro de accidentes o similares según lo requerido por las leyes de la jurisdicción donde se efectuarán los servicios, y un seguro de responsabilidad de propiedad y no propiedad con límites de no menos de \$1.000.000 de pesos mexicanos (MXN), límite único combinado. El vendedor proporcionará un certificado de seguro de la existencia de estas coberturas a petición del comprador.

## **19. INSPECCIÓN Y PRUEBAS**

(a) El Comprador, usuario final y cualquier otro de sus agentes autorizados tendrán acceso a inspeccionar los equipos en curso antes de la entrega, dicha inspección se llevará a cabo sin interferir con las operaciones del vendedor.

(b) En caso de especificar pruebas especiales para llevar a cabo antes del embarque y que requiera que asista un representante del comprador, usuario final o de sus agentes autorizados, el Vendedor deberá dar aviso oportuno al comprador de la fecha del mismo. Si el comprador, usuario final o sus representantes autorizados no asisten a dichas pruebas, inspección o aprobación, se considerará que ha renunciado a cualquier requisito de su asistencia y el vendedor tendrá derecho a proceder con el envío.

(c) De determinarse que como consecuencia de tal examen, prueba o inspección que cualquier material o elemento compuesto en los productos no se ajustan a las especificaciones u otros documentos del contrato, el vendedor notificará inmediatamente y procederá sin demora en sus costos de las reparaciones, cambios o correcciones de tal inconformidad que el vendedor considere necesarios para cumplir con los requisitos de las especificaciones y documentos de contrato.

(d) Si comprador o usuario final requiere pruebas no especificadas en este acuerdo, los gastos, costos y cargos se le cobrará al comprador y el vendedor tendrá derecho, en caso de ser necesario, a una extensión en el tiempo de entrega.

(e) El comprador deberá inspeccionar los productos inmediatamente después de la entrega y notificará al vendedor inmediatamente por escrito de eventuales defectos o deficiencias que este último sea responsable en cumplimiento de sus obligaciones bajo este acuerdo. Si el Comprador no lo hiciera, los productos se considerarán que han sido aceptados conforme a la sección 5 (garantía) que se aplicará en cuanto a defectos o deficiencias.

(f) Los precios indicados en nuestras ofertas se calculan considerando que las dimensiones (toleradas y no toleradas), serán verificadas por el cliente, mediante el "Método de redondeo".

## **20. GARANTÍAS DE EFICIENCIA Y CAVITACIÓN**

Cualquier garantías de cavitación descritos en los anexos serán válidos hasta la expiración del período de garantía especificado u otras limitaciones especificadas; Disponiéndose, sin embargo, que la garantía de la cavitación se anulará si el comprador o usuario final ha operado los equipos fuera de los parámetros especificados por el vendedor o bajo condiciones diferentes a las que se describen en las especificaciones. Si no obstante el buen funcionamiento de los equipos y en las condiciones descritas en las especificaciones, los equipos exhiben cavitación mayor que lo garantizado, el vendedor, bajo su costo, efectuará el trabajo correctivo acordados mutuamente por las partes.

Garantías de eficiencia descritas en los anexos serán válidas hasta la finalización de las pruebas para medir el desempeño de eficiencia especificado. Si estas pruebas no se realizan dentro del tiempo estipulado y, en cualquier caso, en los últimos 6 meses después de la entrega de los productos, las garantías de eficiencia se considerarán que se han logrado, a menos que se acuerde lo contrario por escrito por parte del vendedor. Si no se logran las garantías de rendimiento a la terminación de las pruebas, el comprador deberá dar al vendedor la oportunidad para llevar a cabo las mejoras que considere necesario, estén o no señaladas dichas mejoras en el ámbito original de este acuerdo.

Vendedor podrá, a su opción, cobrar al comprador o usuario final por los daños expresamente estipulado en los anexos a este acuerdo como compensación por incumplimiento de las garantías de eficiencia. Comprador o usuario final tendrá también derecho a cobrar dichos perjuicios si no mejora los resultados de la prueba.

El comprador y el usuario final no tendrá ninguna otra razón, demanda o recurso con respecto a las garantías de cavitación que el trabajo correctivo mencionados en el inciso (a) y, con respecto a la actuación garantías, no tendrá ningún otro derecho, reclamo o recurso que los dichos perjuicios estipulados contemplados en el inciso (c). Las garantías contenidas en esta sección son las que se suele garantizar con respecto a la cavitación e incluyendo, sin limitación la eficiencia proporcionada por el vendedor al comprador y usuario final y cualquier otra garantía o garantía implicada por ley o estatuto, que no sean del propósito de esta Comercialización, quedan excluidas.

## **21. SERVICIOS**

En el alcance en que los servicios incluyan capacitación técnica de los empleados del comprador, sus contratistas o de un tercero, el vendedor no será responsable por los daños causados por dichos empleados ni por las deficiencias o defectuosos trabajos realizados bajo la supervisión del vendedor a menos y en la medida que sólo que se puede establecer que tales deficiencias o trabajos defectuosos eran directamente atribuibles a la negligencia del personal del vendedor en el curso de capacitación o supervisión.

## **22. PERMISOS Y APROBACIONES**

El Comprador deberá obtener todos los permisos, licencias y certificados necesarios para la entrega y operación de los productos y la prestación de los servicios (excepto cualquier transporte permisos y licencias de importación).

## **23. GENERAL**

El vendedor confirma que cualquier producto o piezas fabricadas por el vendedor se producirán conforme a las leyes federales y locales aplicables a su fabricación y conforme con estándares de ingeniería del vendedor. El vendedor no será responsable por fallas de los productos en el caso de ser necesario cumplir con otras especificaciones, normas, leyes o reglamentos.

Este acuerdo aplicará sólo en el beneficio del comprador y vendedor y sus respectivos representantes. Cualquier cesión de este contrato o de cualquiera de los derechos u obligaciones bajo esta garantía, por cualquiera de las partes sin el consentimiento por escrito de la otra parte será nula.

Este acuerdo solo aplica entre las partes con respecto al objeto del presente y sustituye previas comprensiones orales y escritas entre comprador y vendedor con respecto a los productos, servicios y cualquier condición previa o negociación que no esté expresamente incorporada en este documento.

Este acuerdo puede ser modificado, complementado o corregido solamente por un escrito firmado por un representante autorizado del vendedor. La Renuncia del vendedor de cualquier incumplimiento por el comprador en los términos de este acuerdo debe ser por escrito o cualquier renuncia por parte del vendedor o incumplimiento por parte del vendedor para hacer cumplir cualquiera de los términos y condiciones de este contrato en cualquier momento, no afectará, limitará ni renunciará el derecho del vendedor a imponer y obligar posteriormente el estricto cumplimiento cada término y condición.

Si los productos o servicios son entregados o realizados en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otro país, este acuerdo y el rendimiento mismo serán gobernados por e interpretados según las leyes de México.

En el caso de lo que señalado en el punto anterior cualquier controversia o reclamo que surja de o en relación con este contrato, o la infracción, o a los productos o los servicios proporcionados en virtud, será definitivamente resuelta por arbitraje.

Las partes acuerdan que este documento será redactado en español.